

8 de mayo elecciones locales y autonómicas

ASI SERAN ELEGIDOS NUESTROS CONCEJALES Y DIPUTADOS

El 8 de mayo, los españoles mayores de edad elegiremos a los concejales que gobernarán nuestros Ayuntamientos. Conforme a la normativa electoral vigente, el número de ediles correspondiente a cada corporación varía en relación al número de habitantes:

Concejales	Residentes
5	Hasta 250
7	De 251 a 1.000
9	De 1.001 a 2.000
11	De 2.001 a 5.000
13	De 5.001 a 10.000
17	De 10.001 a 20.000
21	De 20.001 a 50.000
25	De 50.001 a 100.000

De 100.001 en adelante, un concejal más por cada 100.000 residentes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado sea un número par.

Los municipios menores de 25 residentes, además de aquéllos que por tradición lo tengan establecido, funcionarán en régimen de Concejo abierto, y en los que los electores elegirán directamente al alcalde.

Una vez hecho el recuento de votos, no se tendrán en cuenta aquellas listas que no hubieran obtenido por lo menos el 5 por ciento de los válidos emitidos. Para proceder a la proclamación de los concejales se aplicará la regla D'Hont. Se dividirán las cifras de votos de cada lista por 1, 2, 3, etc., hasta un número igual de concejales a elegir en el corres-

ponde para realizar el escrutinio general, en acto público. Cuando el recuento de votos emitidos en las secciones de cada municipio haya terminado y se conozca el número de votos obtenido por cada lista, se adjudicarán tantos puestos de concejal como le correspondan. El presidente de cada Junta Electoral proclamará en el acto concejales electos a los candidatos correspondientes.

ELECCION DE ALCALDES

El décimo día a partir de la proclamación de los concejales electos, es decir el día 23 de mayo o posteriores si el acto de escrutinio general no concluyó el día 13, se constituirán los distintos Ayuntamientos y en la sesión se elegirán los alcaldes, cargo al que pueden optar los cabezas de lista. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta, de los votos de los concejales, resultará electo. Si, por el contrario, ninguno consigue mayoría absoluta, será proclamado alcalde el cabeza de lista que obtuviera más votos en el correspondiente municipio; y, en caso de empate, se proclamará alcalde el de mayor edad.



Castilla-La Mancha: una de las regiones más extensas de España, una de las más olvidadas.

pondiente municipio. Las vacantes se atribuirán a las listas cuyos cocientes sean mayores, procediéndose a esa atribución por orden decreciente de éstos. Si hubiese coincidencia en la relación de cocientes de varias listas, la vacante se atribuirá a la lista que mayor número total de votos obtuviera y si dos listas también tuvieran el mismo número de votos, el primer empate se resolvería por sorteo y los sucesivos de forma alternativa, aunque esta circunstancia es muy difícil que se presente. Los candidatos son elegidos en orden a la colocación que ocupan en la lista.

El día 13 de mayo se reunirán las Juntas Electorales de Zona

CONSTITUCION DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Otra institución de la Administración local, ésta de ámbito provincial, es la Diputación, que esperará todo el proceso de composición de los Ayuntamientos para contar con nuevos diputados provinciales, que saldrán de los concejales elegidos en ese espacio geográfico.

La Ley Orgánica por la que se modificaban algunos artículos de la Ley de Elecciones Locales de 1978, fue recurrida por los grupos parlamentarios Popular y Minoría Catalana. La decisión del Tribunal Constitucional de admitir parcialmente el recurso de súplica,

ha dejado en suspenso las nuevas disposiciones para elección de diputados provinciales. De esta forma, salvo que el alto Tribunal dicte sentencia antes de la fecha en que deban ser elegidos, siguen vigentes los artículos anteriores. Según éstos, las Diputaciones estarán integradas por un número de diputados proporcional a la población de la provincia. En Castilla-La Mancha, al no sobrepasar ninguna de sus provincias los 500.000 habitantes, cada Diputación estará compuesta por 24 diputados —cifra mínima establecida en la Ley Electoral de 1978—.

Los diputados se repartirán entre los partidos judiciales mediante el sistema de asignar a cada partido judicial un diputado, y distribuir los restantes proporcionalmente a la población de residentes en los mismos. Si, al aplicarse esta regla, un partido judicial excede de un tercio del total de diputados, se le asignará un tercio exacto y el resto se repartirá entre los otros partidos judiciales.

En cada partido judicial se formará una lista con los partidos políticos y el número de concejales que han obtenido en los Ayuntamientos de esa demarcación. La asignación de diputados será proporcional a esa cifra aplicando la regla D'Hont —la Ley recurrida asignaba los diputados en proporción a los votos obtenidos por cada candidatura—. De esta manera, y siguiendo un proceso similar a la elección de concejales, se dividirá el número de concejales de cada agrupación política por el número de diputados que correspondan al partido judicial. Si hubiera empates, éstos se desharían de forma idéntica a los de concejales.

En la sesión constitutiva de la Diputación, se elegirá a su presidente, por mayoría absoluta en primera votación y, caso de que ningún candidato a la Presidencia la obtuviera, por mayoría simple.

ELECCION DE DIPUTADOS DE LAS CORTES REGIONALES

Según el Estatuto de autonomía de Castilla-La Mancha, las Cortes de la Comunidad estarán constituidas por un mínimo de cuarenta diputados y un máximo de cincuenta. Cuarenta y cuatro es el número previsto para la composición de la primera Cámara legislativa democrática de la región. Diez diputados corresponderán a Toledo y Ciudad Real, nueve a Albacete, ocho a Cuenca y siete a Guadalajara. Serán elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto y, mientras no se promulgue la Ley Electoral Regional, los comicios autonómicos se regirán por la normativa transitoria recogida en el Estatuto de autonomía.

La circunscripción electoral es la provincia y los diputados se elegirán por el sistema de representación proporcional, mediante listas provinciales cerradas. Los escaños se asignarán por la regla D'Hont, entre las fuerzas políticas que obtuvieran más del cinco por ciento de los votos válidos emitidos en la región. El sistema es idéntico al que rige para la elección de diputados al Congreso de los Diputados, si bien al ser unas Cortes únicamente regionales el número de diputados para cada provincia es mayor que el de unas elecciones generales.

José Luis FERNANDEZ-TOSTADO



Carteles como el de la fotografía impulsan al voto y al compromiso de todos los castellano-manchegos.

El Ministro de Obras Públicas responde

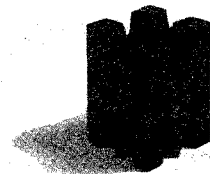
El Gobierno, a través del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Julián Campo, ha dado contestación a una pregunta formulada por el miembro del Grupo Popular del Senado y senador de Albacete por la coalición AP-PDP, José Alarcón Molina, en relación con el Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha.

Según la respuesta del ministro, «la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo ha preparado el primer borrador de Orden Ministerial por el que se convocan nuevos concursos de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión existentes, incluyendo la convocatoria correspondiente al Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha». El motivo del retraso en su realización se ha debi-

do a que en este caso se ha actuado de forma diferente a como se venía realizando anteriormente, «por primera vez se ha establecido una colaboración con la Comunidad Autónoma, que ha participado en la redacción de la Orden Ministerial».

La nota señala que «en los próximos meses se prevé que la Orden Ministerial esté aprobada, con lo cual las empresas podrán ya acogerse a los beneficios que en la misma se especifican».

El Gobierno finaliza esta contestación al senador Alarcón Molina, señalando que «posteriormente se aprobará la estructura orgánica de la Gerencia del Área y su dotación presupuestaria con lo que se podrá iniciar la contratación del personal, así como la adquisición de los locales necesarios».



PUERTAS MAVISA

Delegación en Toledo:
JOAQUIN DIAZ

Paseo de la Rosa, 142. Teléf.: 22 80 11